

entregado el Estatuto el 13 de Setiembre del 90 2

57-3

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 928.

Para *la mina* de *hierro* nombrada

"Luisa"

Del término de *Larrion*

Interesado

Vecindad

D. *Marcial Enrrea*

San Sebastian

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias *16*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Caducados

Dono J. Gobernador Civil de Navarra

Presentada en el día de hoy a las nueve de la mañana. Pamplona - por la cedula de vecindad que acompaño dos de Mayo de mil novecientos a N. C. digo.

Que en los terminos de ~~Lezeta, Aspizor y Errasquin~~ (de la provincia de Navarra), y en el parage llamado Anyungar, lindando por todos rumbos con terrenos francos, deseo adquirir la propiedad de diez y seis pertenencias mineras de mineral de hierro, con el nombre de "Luisa".

Verifico la designacion en la forma siguiente.

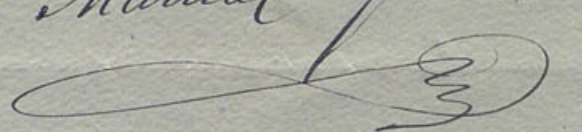
Se formará como punto de partida una Calicata recién hecha, en dicho parage.

De P a 1	Norte	200	metros
de 1 a 2	Este	200	"
de 2 a 3	Sur	400	"
de 3 a 4	Oeste	400	"
de 4 a 5	Norte	400	"
de 5 a 1	Este	200	" que

dando cerrado el perimetro de las
diez y seis pertenencias solicitadas

Por lo tanto suplico a V. E.
que habiendo por presentada esta
solicitud con la cantidad de noventa
y una peretas que a la vez consigo
se sirva dar al expediente su transita-
cion para que en su dia se me expida
el titulo de propiedad.

Dios que a V. E. sirva. aus
San Sebastian 1.º Mayo 1700

Manuel Gueco


Di-

Providencia) Presentada en este Gobierno civil y Negociado de Fo-
mento a las nueve de la mañana de hoy.
Pamplona dos de Mayo de mil novecientos.



El Secretario Acidit
José María Sáenz

Providencia) Queda admitida esta solicitud de registro salvo mejor
derecho con caracter definitivo, por haber presentado
carta de pago de noventa y una pesetas, anótase en el
Libro correspondiente publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia, requirátase edictos al Alcalde del valle
de Sarraun coloquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno para que unos y otros estén colocados al público por
espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.
Pamplona dos de Mayo de mil novecientos



El Gobernador
Don Juan

Dr. Alcalde de Larran

~~Mayo 1900~~
7 de junio 1900

Permito a V. adjunto edicto
de la mina titulada "Lar-
ra", sita en el término mu-
nicipal, para que se exponga
al público por espacio de 60
días y un mes transcurridos
dichos plazos me lo elevuel-
va diligenciado al efecto.

Jos. B. =

A
DON *Mano Perez Moro*, Gobernador
Civil de la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Marcial Guereca*
vecino de *San Sebastian* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *á las nueve*
y *diez y seis* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
pertenencias de la mina nombrada *Luisa* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Argunquer* que linda
por todos rumbos con terrenos frondos

término jurisdiccional de *Leceta, Aspion y Garay* distrito municipal de *la Valle de Lizarri*
terreno perteneciente *á*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida*
una calicata recién hecha en dicho paraje, de N. á
1.ª N. 2.ª de N. á 2.ª E. 2.ª de 2.ª á 3.ª N. 3.ª de 3.ª á 4.ª N. 4.ª
de 4.ª á 5.ª N. 5.ª de 5.ª á 6.ª N. 6.ª quedando así cerrado el perí-
metro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *dos* de *Mayo* de mil *novecientos*

Perez Moro

Certifico: Que el presente dicto ha permanecido
expuesto en el parage público y de costumbre
de este término municipal por espacio de
treinta dias.

A para constancia pongo la presente
en Lencuberry del valle de Larráun a
once de Agosto de mil novecientos.



El Alcalde,
Juan J. Guzmán

4

DON Tenaro Pérez Moso Gobernador civil de
la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Marcial Gaxeca
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las nueve
y minutos de la mañana una solicitud de registro de
diez y seis pertenencias de la mina nombrada Chucua de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Aljaurgas que linda
por todos rumbos con terrenos francos.

término jurisdiccional de Santa Eulalia y ^{Errazquin} distrito municipal del valle de Larraun
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tomará por punto de partida una
calicata recién hecha en dicho paraje de P. a N. 200 m. de
1.ª a 2.ª E. 200 de 2.ª a 3.ª S. 100 m. de 3.ª a 4.ª O. 100 m. de 4.ª
a 5.ª N. 100 de 5.ª a P. 200 m. quedando así cerrado el períme-
tro de las diez y seis pertenencias solicitadas,

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Mayo de mil novecientos

[Firma]

Diligencia/ El presente edicto ha estado expuesto al publico
los sesenta dias que marca la Ley.

Pamplona 12 de Agosto de 1900.



El Secretario
Dn. Juan Buelna

Decreto/ Transcurrido el tiempo de publicidad remítase a
la demarcacion si ha lugar.

Pamplona 20 de Agosto de 1900



El Gobernador
Dn. Juan Buelna

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas.

San Sebastian 16 de Noviembre de 1.900
El Ingeniero Jefe



Mariano Inasnovas

Centro Sr. Gobernador Civil de
Navarra.

17 de Noviembre 900

Vnase al expediente de su racion

~~Proceder~~

Marcial Guerrero, plains de
San Sebastian como lo acredita
por la cedula de vecindad que acompa-
ña a' N. C. digo.

Lue como registrador de la
mina "Luisa" del termino de Larran
y parage Itzungor, no desiste de
su pretension con respecto a' dicha
mina

Por lo cual
A. N. C. Suplica, sea unida esta ins-
tancia al expediente de su racion.

Dios pague a' N. C. sus oñes
San Sebastian 13 Noviembre 1900

Marcial Guerrero

Diligencia

Con esta se recibe en esta Jefatura de minas
y queda unida al expediente de su racion.

San Sebastian quince de Diciembre de
mil novecientos.



El Ingeniero Jefe

Mariano Puyou

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 728 de la
de Guerra y Marina de la
de los terminos de espino
Laseta y Erresquin (Larrea) de
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de diez
y seis percenajes de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 23 de
marzo de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 28 de marzo
de 1902

El Ingeniero
Enrique de Eizola

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

7

Provincia de Nuevo

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Luise cuyo expediente tiene el
número noventa y seis

A veinte y tres de marzo de
mil novecientos veinte y seis yo el Ingeniero
D. Enrique de Burela acompañado
del auxiliar facultativo D. ninguno
me constituí en el paraje denominado Churruar
del término municipal de Aspion-Beseta con objeto de practicar la
demarcación de tres y seis ^{braserquin} pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada Luise

Concurrieron al acto los testigos:

D. Bautista Quintana vecino de Aspion
D. Pedro Gervasio vecino de Beseta
y el registrador no existió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida Una saliente
en el pereje llamado Churruar, que
se refirió al caserio Churruar en un ángulo
Nordeste y enyes coordenados con respecto
a este último tomado como origen
son: Longitud igual a trece metros, sesen-
ta y tres milímetros; y latitud igual a setecien-
tos setenta y cinco metros, noventa
y uno milímetros.

Desde este punto se determi-
nó la medida se midieron ochocientos veinte
y seis

dos al Norte y se puso la primera
estaca; desde esta con direccion
este se midieron doscientos metros
y se puso la segunda estaca;
desde esta se midieron tres-
cientos metros al Sur y se puso la
tercera estaca; desde esta se mi-
dieron cuatrocientos metros al Oeste
y se puso la cuarta estaca. desde
esta con direccion Norte se midie-
ron cuatrocientos metros y se puso
la quinta estaca; y por ulti-
mo con doscientos metros me-
didos desde esta al Este se lle-
go a la primera estaca, quedando
así cerrado el polígono y
demarcados los diez y seis puntos
necesarios solicitados en el proyecto
a la designacion.

Las estacas primera y segunda
se colocaron en estambres. la tercera
en chagaeta; la cuarta en basajel
y la quinta en ayos unualio.
Ente de esta misma una in-
terficie horizontal de ciento sesen-
ta mil metros cuadrados.

7
de esta mina por Norte - Sur - Este y Oeste con
terrenos fincos, holandese proximo por
el Sur y por el Oeste con la mina "Se
gunda Cristeta" n.º 207 y ademas se
halla proximo por el Oeste la mina
8.ª. justo n.º 220

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y veinte y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. - Lo escrito sobre rasgado = vale =

Enrique de Biedma

Bautista Oquendo

Pedro Garralaga

Conforme con la clasificación del mineral
El Ingeniero Jefe

Mariano Pumaros



REFERENCIA ENTRE EL CASERIO AUSTEGUI Y EL REGISTRO "LUISA" (n.º 928).

Larraun
Termino de Larraun

Escala 1:5.000

Larraun (aprox.)
Navarra
Numero de su expediente
N. M. (23 de Marzo 1902).

1=P de LUISA (n.º 928).

Origen de coordenadas: ángulo N.O. del caserio Austegui.

Coordenadas de P de LUISA (n.º 928)

Latitud + 775,451

Longitud + 13,063

P = Caserio Austegui (áng. N.O.)

V.º B.º

El Ing.º Jefe,

Mariano Juanorena

San Sebastian 29 de Marzo 1902.

El Ingeniero,

Enrique de Sincola

PLANO de demarcación de la mina

Luisa en término de

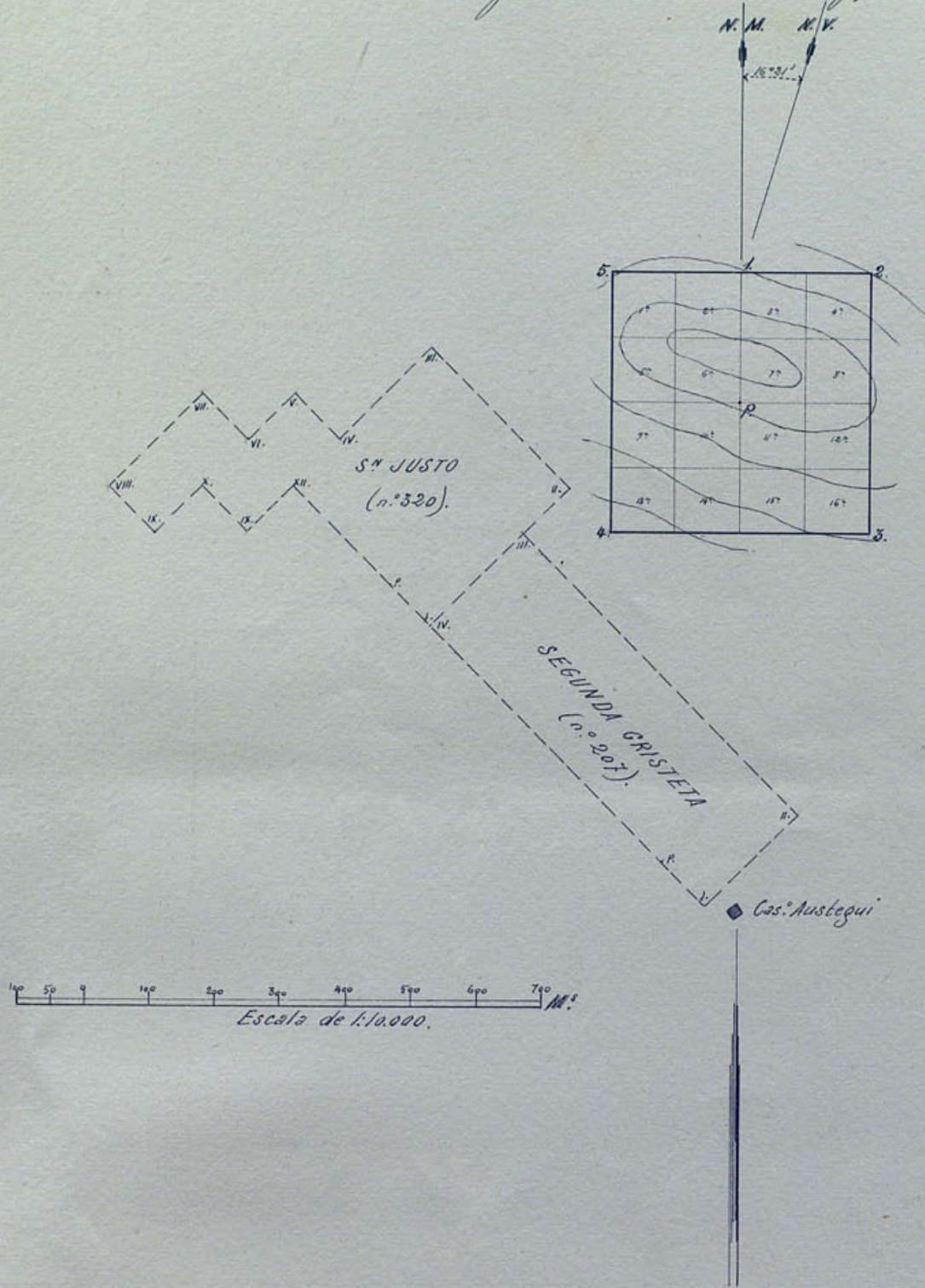
Larraun (Afrizor, Lezaeta y Inaquirri) provincia de
Navarra

Número de su expediente *928*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Luisa*
(número *928*) sita en el parage nombrado *Ausungar* término de *Azpeitia, Larram*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Enrique de Binesla

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

EXPLICACIÓN

P punto de partida:

Una calicata en el parage llamado Ausungar

I 2 5 estacas
1.ª 2.ª 16ª pertenencias.

San Sebastián 29 de *Marzo* de 1902.

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *dieciseis* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Luisa* cuyo expediente tiene el núm. *928* sita en *Susunzar* término municipal de *Larram* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *20 de Agosto de 1900* por el ingeniero que suscribe el *23 de Marzo de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	
	Longitud	Distancia horizontal en metros
El punto de partida: una calicata en el paraje llamado <i>Susunzar</i>, cuyas coordenadas con respecto al caserio <i>Artegui</i> en un ángulo N. E. son:	Longitud	
	Latitud	
	<i>+ 13.063</i>	<i>+ 775.451</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1 a 1</i>	<i>N.</i>	<i>200</i>	<i>160.000</i>	<i>Susunzar</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>S.</i>	<i>200</i>		<i>"</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>S.</i>	<i>400</i>		<i>Argañate</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>O.</i>	<i>400</i>		<i>Castrojal</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>N.</i>	<i>400</i>		<i>Ayos-mundio</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>S.</i>	<i>200</i>		<i>"</i>	
<i>San Sebastián 29 de Marzo de 1902</i> <i>Don Quique de Bineda</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $16^{\circ}21'$ al Oeste.

El punto de partida es una calicata en el paraje llamado Asungar.

Queda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, hallándose próxima por el Sur y por el Oeste la mina segunda Cristeta (n.º 267) y además se halla próxima por el Oeste la mina San Justo (n.º 320).

Buenos Aires

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTrito DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 928 de la
mina de hierro titulada
"Luisa" sita en término
de Sarriena
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Enrique de Pineda

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

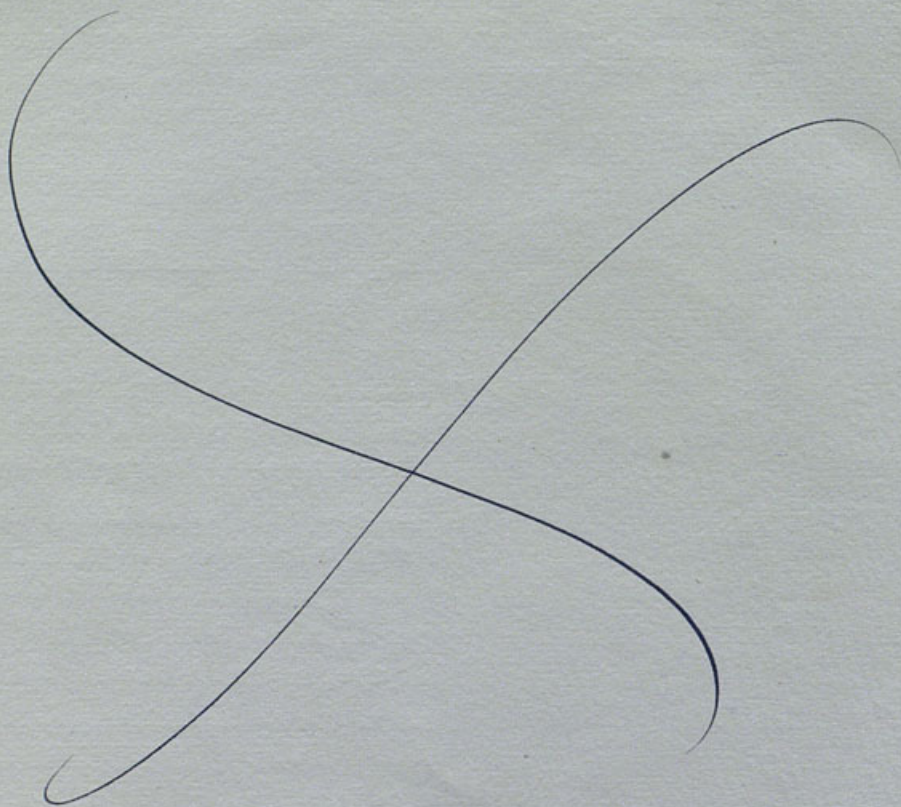
Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 2 de Abril
de 1902.

El Ingeniero jefe
Mariano, Juan

Sr. Gobernador Civil de

Pavarrá

...a esta misma parte, sur, ... y



Pro

videncia. Practicada la demarcación
por el Señor Eugenio Telle
de Amos, hágame saber aliv
tenido que en el plazo de
quince días, presente en papel
de pagos al Estado, la cantidad
de pago de novena y una pe
nta, en reintegro de los diez
y seis pertenencias demarcadas
y timbre del Título de pro
piedad de la mina de hierro
titulada "Luisa" (n.º 928), de
conformidad con la legislación
vigente.

Pamplona 1.º de Abril de 1902

El Gobernador.



Decreto; Aprobado este expediente, se otorga
la concesión de las diez y seis perte
nencias de mineral de hierro para
la mina titulada "Luisa" n.º 928 de

termino de Larran de Don Mar-
cial Guereca, vecino de San Sebastian;
publiquese en el Boletín Oficial de
la provincia: dese cuenta al Sr. Ad-
ministrador Especial de Hacienda y
transcurrido treinta dias sin apelación
expedirse el título de propiedad.

Pamplona 30 de Abril de 1902

El Gobernador





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Musef

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

720

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Musef*

Martinez, como Representante de la Depu-
tada de Musef

la cantidad de *veinte y una*

pesetas..... céntimos á que as-
ciende el depósito que en *2* de *Mayo*

de 19*00* constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposición de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de *hierro*

de *San Ysidro* pertenecien-
cias titulada *San Ysidro (n.º 928)* sita
en término de *Barraza* y cuyo resguard

do señalado con los números *16* de entra-
da y *217* de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *9* de *abril*

de 1. *902*

F. E. E.

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

15

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de
Administración y Gobernador Civil de la provincia de Saragosa.

Por cuanto á Don Marcial Guerecas
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Guisa" en término del valle Saragosa
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
derechos pertenencias que componen 160,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Enrique de
Pinedo con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á veinte y nueve de Marzo de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don*
Mariscal Guerrero la propiedad de *la*
mina de hierro "Luisa"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *a treinta de Mayo de mil novecientos*
dos.



Guerrero

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.099



Remitegro para el expediente de la mina de hierro de diez
y seis pertenencias titulada "Luisa" sita en termino muni-
cipal del valle de Larram de Don Marcial Guerrero.

Pamplona treinta de Abril de mil novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIAS

69
ZIMBRE

PAGOS

AÑO

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.027,543



Corresponde al folio n. 0.028,099.



PROVINCIAS



He recibido del Sr. Oficial de la Secun de
fomento de este Gbo Civil el título, plano y
papel correspondiente de la mina de 16 pertenencias
nombrada "Luise" este en termino del Valle
de Larraur de mi representante D. Manuel
Guereu. Pamplona 12 Septe de 1902.

Federico Costa

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 19 del libro correspondiente.



EL SECRETARIO, *acud.*

Dnro Lopez de Lave
[Signature]

Excmo Sr. Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra
Pamplona

Marcial Guerrero vecino
de esta ciudad como lo acre-
dita precedida de recindas
a N. E. dice.

Que es dueño de la mina
"Grisa" del termino de
Leceta Aspiraz de diez y
seis pertenencias de mineral
de hierro en el parage lla-
mado Argungas, y no
conviniendo seguir con pro-
piedad de dicha mina por
no concurrir a mis intereses
pago renuncia de ella, ma-

misfando al mismo tiempo
me halle al corriente de los
cambios.

Gracia que me queda
al caer el día buen corazón
cuya vida que Dios me dé.
San Sebastián veinte y cinco
Marzo mil novecientos
cuatro.

Marcial Guerrero

29 Marzo 1904

Remite a informe de la Jefatura
de minas

Adiguana

Y

forme

Señor Gobernador Civil de Navarra

En vista de que está al corriente en el pago del canon de superficie, según carta de pago n.º 132 de la Intervención de Hacienda de la Provincia fecha 18 de Febrero de 1904, que obra en el expediente de la mina El Potosí (n.º 1272) y no teniendo la Jefatura noticia alguna de que se halla en labores la mina Luisa (n.º 928) puede V. I. a juicio de la Jefatura admitir la renuncia declarando franco y registrable el terreno, publicándose en el Boletín Oficial y comunicando el decreto de V. I. al Sr. Administrador Especial de Hacienda.

V. I. sin embargo se servirá resolver.

San Sebastián 2 de Abril de 1904



El Ingeniero Jefe

Mariano Pinares

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 2 de Abril de 1904

El Ingeniero Jefe,

Pinares

RE

ereto De conformidad con el dictamen de la
la Jefatura de minas y a instancia del interesa
do, he acordado admitir la renuncia de la mina
de hierro nombrada "Luisa" (n.º 928) sita en
termino del valle Larranur, declarando caduca
da la expresada mina y franco y registrable
el terreno que ocupaba; publíquese en el
Boletín oficial de la provincia y descuen
ta al Ingeniero Jefe del ramo y al Sr. Ad
ministrador especial de Hacienda.

Pamplona veis de Abril de mil novecientos cuatro

El Gobernador

Manu Plauto

